

ORDENANZA Nro. 1432

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar el acuerdo de un prestamo de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA MIL (A 330.000,00) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguros con destino a la adquisicion de: DOS (2) camiones compactadores levanta contenedores; VEINTICINCO (25) contenedores y UNA (1) pala cargadora frontal de capacidad 2,10 m3.

ARTICULO 2do.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizara la operacion por el credito a que se refiere el Articulo Primero, afectase la coparticipacion de impuestos Nacionales y Provinciales que corresponde a la Municipalidad.

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo debera preveer en los futuros presupuestos, los creditos necesarios para atender los servicios de amortizacion y/o intereses del prestamo.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta y un dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.